



Municipalidad de Curarrehue
Secretaría Municipal

DECRETO EXENTO N° 1591.-

Curarrehue, 21 de Agosto 2019.

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO
QUE SIGUE:

VISTOS:

- 1.- El contrato de Comodato, suscrito con esta fecha entre la Municipalidad de Curarrehue y El Club Deportivo de Maite.
- 2.- El Acuerdo N° 651 de fecha 20.08.2019, adoptado por el Concejo Municipal en Reunión Ordinaria N° 99 de fecha 20.08.2019.
- 3.- La Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República.
- 4.- El Decreto Exento N° 1609 de fecha 06-12-2016, Asunción de Funciones que declara electo al Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE, el contrato de Comodato Sede Municipal de Maite centro, Inscrito a Fojas 594, número 500 del año 1992, con una superficie aproximada de 344,25 m² y una superficie construida de 181.1 m².
- 2.- Suscrito entre la Municipalidad de Curarrehue y El Club Deportivo de Maite de fecha 21 de Agosto 2019 hasta 21 de Agosto 2022, por un periodo de 3 años.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

[Signature]
Dirección de Control Int. 159

APB/YTF/CCF/ytf.

- Of. de Partes.
- Interesado.
- Secretaría Municipal
- Unidad de Control.
- Dirección de Obras.



Municipalidad de Curarrehue
Secretaría Municipal

CONTRATO DE COMODATO

En Curarrehue, a 21 de Agosto del 2019, entre la Municipalidad de Curarrehue, Rut N° 69.252.400-4, representada por su Alcalde don Abel Paine filo Barriga, Céd. de Identidad N° 10.372.496-1, con domicilio en Avenida Estadio N° 550 de Curarrehue, cuya Personería Jurídica consta en Decreto Exento N° 1609 de fecha 06-12-2016, Asunción de Funciones que declara electo al Alcalde de la Comuna de Curarrehue, y por la otra parte la representante Legal del Club Deportivo de Maite, doña Mayerly Salazar Salazar, Céd. de Identidad N° 19.413.748-6, RUT de la Organización 65.259.110-8, se suscribe el presente Comodato.

PRIMERO : La **Municipalidad de Curarrehue** es propietario del Inmueble denominado Sede Municipal de Maite centro, Inscrito a Fojas 594, número 500 del año 1992, con una superficie aproximada de 344,25 m² y una superficie construida de 181.1 m²., cuenta con un salón amplio, 2 oficinas en el exterior, con acceso independiente, una bodega adyacente al salón, 2 servicios higiénicos, cocina, despensa, leñera, cuenta con servicio eléctrico, pero sin agua potable.

SEGUNDO : El **Club Deportivo de Maite** en uso de sus facultades como persona Jurídica N° 322 del 08-08-1992, N° Registro 282057, solicita al Municipio con fecha 08 de Mayo del 2019, la entrega en comodato de la Sede de Maite Centro, para uso de sus actividades recreativas, sociales culturales y comunitario en General.

TERCERO : El Concejo Municipal, mediante Acuerdo N° 651 de fecha 20.08.2019, aprobó por unanimidad entregar en Comodato al **Club Deportivo de Maite**, por un periodo de 3 años.

CUARTO : El **Club Deportivo de Maite** se compromete a cancelar el consumo luz generada a partir de la fecha del presente contrato de comodato y mientras este tenga vigencia.

QUINTO : Todo Infraestructura que se habilite en el lugar, debe ser visado por Dirección de Obras, una vez finalizado el comodato quedara de propiedad de la Municipalidad de Curarrehue.

SEXTO : El presente comodato de la sede tendrá el carácter de comunitario, por lo cual su uso deberá estar abierto a las demás Organizaciones Comunitarias del sector; resguardando la atención mensual que ejecuta el Instituto Previsional Social del pago de prestaciones básicas, subsidio único familiar, pensión básica de vejez, pensión básica de invalidez.

SEPTIMO : En caso de daños a la propiedad el comodatario asume la responsabilidad de hechos propios o de terceros, sin perjuicio del deber de mantención referente a las expensas ordinarias o locativas.



Municipalidad de Curarrehue
Secretaría Municipal

OCTAVO : Causal de pérdida del Comodato, será cuando **El Club Deportivo de Maite**, no cuente con vigencia de su Personalidad Jurídica.

NOVENO : **El Club Deportivo de Maite**, no podrá arrendar el Centro Comunitario con fines lucrativos.

DÉCIMO : Se faculta a cualquiera de las partes a ponerle término anticipado, dando aviso con 120 días de anticipación.

DÉCIMO PRIMERO: Se firma el presente Contrato de Comodato, en seis ejemplares, quedando uno en poder de **El Club Deportivo de Maite** y cinco en poder de la Municipalidad.(Dirección de Obras, Unidad de Control, Secretaría Municipal, carpeta de la Organización).

MAYERLY SALAZAR SALAZAR
PRESIDENTA EI CLUB DEPORTIVO
DE MAITE
C.I. 19.413.748-6



ABEL PAINEFIO BARRIGA
ALCALDE



YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MUNICIPALIDAD DE KURAREWE
REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE
SECRETARÍA MUNICIPAL



CERTIFICADO N° 112

[Handwritten signature]
VASNA TORRES FORNEROD, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Curarrehue, quien suscribe certifica que:

El Concejo Municipal en Reunión Ordinaria N° 099 de fecha 20.08.2019, Mediante Acuerdo N°651, APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR EN COMODATO AL CLUB DEPORTIVO DE MAITE, POR UN PERIODO DE TRES AÑOS, LA SEDE DE MAITE CENTRO

Se extiende el presente certificado, para los fines que estime conveniente

MUNICIPALIDAD DE KURAREWE

Curarrehue, 21 DE AGOSTO 2019